Alcaldía del
Municipio de Chinchiná,
Caldas, Colombia

Código Postal 17680

Certificado de Calidad Turística

Chinchiná, Caldas 13 de octubre de 2026

Doctora

ELIANA VELEZ CORREA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Chinchiná, Caldas

Ref. AUTORIZACIÓN para ADICIONAR en VALOR el contrato CD-433-2026 del diecisiete (17) de septiembre de 2026.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario jefe de la oficina asesora de planeación e infraestructura Supervisor del Contrato de Suministro CD-433-2026 del diecisiete (17) de septiembre de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y el señor **MARLON STEVEEN RINCÓN OSORIO, persona natural, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.851.058 expedida en Manizales – Caldas,**, y cuyo objeto contractual corresponde a: " ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PARA MITIGAR LOS DAÑOS Y ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN DE DESASTRE OCASIONADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, DE CONFORMIDAD A LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO CHINCHINÁ CALDAS"***, me permito AUTORIZAR la suscripción del OTROSÍ N° 1 al Contrato de referencia en los términos del documento de justificación presentado por el supervisor.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CHINCHINA, CALDAS

OTROSÍ NÚMERO 01

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO CD-433-2026

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de Alcalde Municipal, según consta en acta de posesión protocolizada por Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, en adelante la **ENTIDAD** y **MARLON STEVEEN RINCÓN OSORIO**, persona natural, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.851.058 expedida en Manizales – Caldas, quien para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato Electrónico de Suministro CD-433-2026, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Que el pasado diez (10) de agosto de 2026, el Municipio de Chinchiná, Caldas, sufrió un evento sísmico de magnitud e intensidad considerables que impactó de forma directa la infraestructura del territorio. Este fenómeno natural, por su carácter imprevisible, irresistible e inevitable, generó múltiples afectaciones que alteraron de manera grave e intempestiva el orden público, económico y social de la jurisdicción local.

- Que de acuerdo con las evaluaciones técnicas preliminares y los censos de afectación levantados por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), el movimiento telúrico provocó el colapso parcial y total de viviendas de población vulnerable, agrietamientos estructurales en edificaciones públicas y centros asistenciales, desprendimiento de taludes, taponamiento de vías veredales y daños en algunas redes de servicios públicos.

- Que, como respuesta institucional obligatoria ante la crisis, la administración municipal activó los protocolos de ley a través de las siguientes actuaciones:

 - **Acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del diez (10) de agosto de 2026:** Documento técnico donde se evaluó la magnitud del sismo, se consolidó de forma preliminar el censo de daños y se recomendó unánimemente al Alcalde Municipal la declaratoria de calamidad pública.

 - **Decreto de Calamidad Pública Nro. 113 del diez (10) de agosto de 2026:** Acto administrativo mediante el cual el Municipio formalizó el estado de calamidad en todo el territorio de Chinchiná.

 - **Resolución de Urgencia Manifiesta Nro. 548 del diez (10) de agosto de 2026:** Acto administrativo que, declaró formalmente la urgencia manifiesta para autorizar la contratación directa de los bienes y servicios requeridos para conjurar la crisis.

- Que, dada la gravedad de la emergencia generada por el sismo del 10 de agosto de 2026, la inminencia de nuevos colapsos estructurales y la necesidad vital de

proteger a la población civil de Chinchiná, la Administración Municipal se vio en la obligación legal de autorizar de manera inmediata la entrega y el suministro de los materiales de construcción y herramientas, con anterioridad a la formalización e instrumentación escrita del contrato estatal.

- Que la formalización e instrumentación escrita del contrato estatal, se llevo a cabo el día diecisiete (17) de septiembre de 2026 mediante la plataforma transaccional SECOP II.

- Que el Contrato Electrónico de Suministro CD-433-2026, tiene por objeto *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PARA MITIGAR LOS DAÑOS Y ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN DE DESASTRE OCASIONADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, DE CONFORMIDAD A LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO CHINCHINÁ CALDAS".*

- Que el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, establece como fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2026.

- Que la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico define el valor en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo).**

- Que mediate documento de justificación fechado del día trece (13) de Octubre de 2026, suscrito por el funcionario **SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES** – Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato, solicito ante el Ejecutivo Municipal, **ADICIONAR** el **VALOR** de la relación contractual, conforme lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto Legislativo 1420 del 17 de septiembre de 2026, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta disposición establece de forma expresa que los contratos estatales orientados a bienes, obras o servicios con conexidad directa con la mitigación de la emergencia sísmica pueden adicionarse sin sujeción al límite del 50% del valor inicial contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

 Que el supervisor, manifiesta que lo precedente implica realizar una:

 - **ADICIÓN** al **VALOR** del contrato por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo)**

- Que el Municipio de Chinchiná (Caldas) se encuentra incluido dentro del ámbito territorial de la emergencia declarada tras el sismo del 10 de agosto de 2026.

- Que el Alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el día catorce (14) de octubre de 2026, AUTORIZO la proyección del OTROSÍ del Contrato de referencia, en el sentido indicado y con base en el documento de justificación suscrito por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato.

- Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"; fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma (Artículo 3) busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*, las partes

acuerdan de manera libre y voluntaria celebrar el presente OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Electrónico de Suministro CD-433-2026 y por lo tanto;

II. RESUELVEN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓNESE el **VALOR** del Contrato Electrónico de Suministro CD-433-2026 por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo).**

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuencia de la adición, MODIFÍQUESE la Sección 3 *"BIENES Y SERVICIOS"* del Contrato Electrónico de Suministro CD-433-2026, la cual deberá ascender a la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,oo).**

CLÁUSULA TERCERA. MODIFÍQUESE la CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO del clausulado complementario adjunto al Contrato Electrónico de Suministro CD-433-2026 en la Sección 5 – *"DOCUMENTOS DEL CONTRATO",* la cual quedara así:

*"**CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO.***

*El valor del Contrato asciende a la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,oo),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución contractual".*

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al término de aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento, ampliando el valor asegurado según corresponda.

CLÁUSULA QUINTA. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y el acto de publicación por parte de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato Electrónico de Suministro CD-433-2026, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, en el mes de Octubre de 2026.

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 71758

MBETANCU

Fecha de Impresión: 09-Oct-2026
Fecha de la Reserva: 09-Oct-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
16.12.2.3.2.02.02.009.45.2.2.004	001	Atender de manera eficente las emergencias y situaciones de riesgo	$300,000,000.00	$552,148,767.00
		Total:	**$300,000,000.00**	

Que se Reserva la suma de : Trescientos Millones de Pesos.. ($300,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:
ADICIÓN 1 AL CONTRATO 433 DE 2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PARA MITIGAR LOS DAÑOS Y ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN DE DESASTRE OCASIONADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, DE CONFORMIDAD A LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO CHINCHINÁ CALDAS"

MATEO BETANCURTH SERNA

"."

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL JEFE ASESOR DE LA OFCINA DE PLANEACION E INFRAESTRCUTURA

CERTIFICA:

Que el objeto: ADICIÓN 1 AL CONTRATO 433 de 2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PARA MITIGAR LOS DAÑOS Y ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN DE DESASTRE OCASIONADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, DE CONFORMIDAD A LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO CHINCHINÁ CALDAS"
Proyecto: Consolidación de los procesos institucionales para la gestión del riesgo de desastres, preparación, respuesta y atención de emergencias en el municipio de Chinchiná
Código BPIN: 202500000044900
Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.2.2.004
Fondo: 001
Código del indicador: 450302800
Sector: GOBIERNO TERRITORIAL
Programa plan de desarrollo: Unidos por el desarrollo territorial
Meta plan de desarrollo: Atender de manera eficiente las emergencias y situaciones de riesgo que se presenten en el municipio de Chinchiná

Valor: $300.000.000

Se encuentran en concordancia con lo planeado y presupuestado para la vigencia fiscal 2026.

Cordialmente;

Sergio A. Giraldo M.

Sergio Alejandro Giraldo
Jefe de infraestructura y planeación